



República Oriental del Uruguay  
Ministerio de Economía y Finanzas

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS 1 1 1 0 0 1

Montevideo, 24 AGO. 2018

2018/05/001/421

**VISTO:** la solicitud formulada por el Director de la Unidad de Gestión de Deuda (UGD) del Ministerio de Economía y Finanzas, para contar con los servicios de hasta 3 (tres) Consultores Analista Financiero, para asistir al equipo de la mencionada Unidad.

**RESULTANDO:** I) que dichas contrataciones se requieren en el marco del Componente 1 "Consolidación de la Unidad de Gestión de Deuda (UGD)" del Programa de Capacidad Institucional del Ministerio de Economía y Finanzas, Préstamo BID N° 2792/OC-UR, suscrito el 20 de noviembre de 2012, entre el Gobierno de la República Oriental del Uruguay y el Banco Interamericano de Desarrollo (BID).

II) que el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) extendió su no objeción al proceso de selección y a los Términos de Referencia.

III) que a efectos de las contrataciones de referencia se procedió a realizar un llamado público con las publicaciones que la normativa indica.

IV) que el Comité de Evaluación designado recomienda la contratación de las Sras. Jessica Lourdes Gerpe Oliveri e Inés Cal Pereira y del Sr. Gastón Bernheim, situados en primer, segundo y tercer lugar de la lista de prelación surgida del llamado realizado, quienes han acreditado la formación y experiencia requeridas, y las mejores calificaciones para cumplir con el objeto de la consultoría.

V) que las Sras. Jessica Lourdes Gerpe Oliveri e Inés Cal Pereira, una vez notificadas aceptaron las condiciones de la contratación, mientras que el Sr. Gastón Bernheim, mediante comunicación de fecha 29 de junio de 2018, desistió de continuar con el proceso de contratación.

**CONSIDERANDO:** I) que el proceso de selección se cumplió acorde a lo establecido en el documento GN-2350-9 "Políticas para la Selección y Contratación de Consultores Financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo".

II) que se cuenta con el informe favorable de la Oficina Nacional del Servicio Civil (ONSC) en consulta con la Oficina de

MM/rf/A-SA

Planeamiento y Presupuesto (OPP), de acuerdo a lo establecido por el artículo 22 de la Ley N° 17.930 de 19 de diciembre de 2005.

III) que se cuenta con el informe favorable del Contador Auditor Destacado del Tribunal de Cuentas ante el Ministerio de Economía y Finanzas.

**ATENCIÓN:** a lo expuesto y a lo dispuesto por el artículo 45 del Texto Ordenado de Contabilidad y Administración Financiera (TOCAF), Decreto N° 150/012 de 11 de mayo de 2012, el artículo 10 de la Ley N° 18.834 de 4 de noviembre de 2011 y por la Resolución N° 17/012 de 25 de enero de 2012 del Poder Ejecutivo actuando en Consejo de Ministros,

**EL MINISTRO DE ECONOMÍA Y FINANZAS**  
en ejercicio de atribuciones delegadas

**RESUELVE:**

1º) Autorizar a la Unidad Ejecutora 001 "Dirección General de Secretaría" del Inciso 05 "Ministerio de Economía y Finanzas", en el marco del Programa de Capacidad Institucional del Ministerio de Economía y Finanzas, Préstamo BID N° 2792/OC-UR, a suscribir el contrato de servicios de consultoría, sus enmiendas y renovaciones con los siguientes consultores:

Cédula de identidad	Consultor	Objeto de contrato	Honorarios en \$ sin IVA (2018)
3.984.791-8	Jessica Lourdes Gerpe Oliveri	Analista Financiero	60.000
4.785.917-5	Inés Cal Pereira	Analista Financiero	60.000

2º) Establecer que la duración de cada una de las consultorías será a partir de la fecha de suscripción del contrato hasta la finalización del Programa.

3º) Establecer que los honorarios mensuales de cada uno de los contratos, por 40 (cuarenta) horas semanales, será de \$ 60.000 (pesos uruguayos sesenta mil) más el Impuesto al Valor Agregado (IVA), a valores del ejercicio 2018, reajustables de acuerdo al incremento general otorgado a los funcionarios de la Administración Central que corresponda, sin incluir el porcentaje de recuperación.

4º) Establecer que el financiamiento de las erogaciones derivadas de la contratación será con cargo al Componente 1 "Consolidación de la Unidad



República Oriental del Uruguay  
Ministerio de Economía y Finanzas

de Gestión de Deuda (UGD)” del Programa de Capacidad Institucional del Ministerio de Economía y Finanzas, Préstamo BID N° 2792/OC-UR, Inciso 05, Unidad Ejecutora 001, Programa 490, Proyecto 000, Objeto del Gasto 282, Financiamiento 2.1 (Endeudamiento Externo) para los honorarios y el Impuesto al Valor Agregado (IVA).

2018/05/001/421

5°) Remitir copia de la presente resolución a la Secretaría de la Presidencia de la República de acuerdo a lo dispuesto en el numeral 3° de la Resolución N° 17/012 de 25 de enero de 2012 del Poder Ejecutivo actuando en Consejo de Ministros.

6°) Encomendar a la Unidad Coordinadora de Proyectos de la Dirección General de Secretaría del Ministerio de Economía y Finanzas la notificación a los consultores, la gestión de los contratos y sus posteriores enmiendas.



Danilo Astori  
Ministro de Economía y Finanzas